

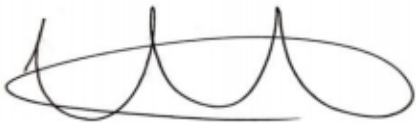
SEÑOR
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA - BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400302320230117700
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: VELASQUEZ PEÑA ZULMA LILIANA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A.S, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	VELASQUEZ PEÑA ZULMA LILIANA				CAPITAL ACELERADO	\$ 53.899.601,00	
CÉDULA	52822020						
OBLIGACIÓN	7821794				FECHA DE LIQUIDACIÓN	10/04/2024	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
4/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	2,7377%	27	\$ 53.899.601	\$ 1.328.061
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	30	\$ 53.899.601	\$ 1.451.538
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 53.899.601	\$ 1.364.274
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 53.899.601	\$ 1.363.762
1/03/2024	31/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	30	\$ 53.899.601	\$ 1.306.625
1/04/2024	10/04/2024	33,0900%	2,4107%	2,4107%	10	\$ 53.899.601	\$ 433.124
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 7.247.386
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 7.247.385,56				
SALDO CAPITAL:			\$ 53.899.601,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 61.146.986,56				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS VELASQUEZ PEÑA ZULMA LILIANA / PROCESO EJECUTIVO NO. 20230117700 / BOGOTÁ

Coronado Asociados <ca.propias@coronadoasociados.com.co>

Mié 10/04/2024 3:07 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO-AECSA VS VELASQUEZ PEÑA ZULMA LILIANA.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA - BOGOTA D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	11001400302320230117700
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S
DEMANDADO:	VELASQUEZ PEÑA ZULMA LILIANA
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030